



## **ORDENANZA N° 1094**

**CERRITO, 28 de septiembre de 2022**

### **VISTO:**

El convenio de Comodato celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Municipio de Cerrito; la Ordenanza N° 893 de fecha 20 de Agosto de 2014; el Decreto de promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal N° 070/14 y el convenio celebrado entre el Municipio y el Sr. Héctor Andrés Villagra, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Nacional de Vialidad le cede al Municipio de Cerrito en comodato las instalaciones del predio ubicado en el Km. N° 53 de la Ruta Nacional N° 12, identificado con el Plano de Mensura N° 10.794, Partida Provincial N° 10-156.208-7, con una superficie de 28.320 m<sup>2</sup>, para ser utilizado como Centro de Promoción de actividades de los sectores industriales, productivos, artesanales y comerciales de la zona;

Que la Municipalidad como contraparte asume el compromiso de otorgarle al Sr. Héctor Andrés Villagra, L.E. N° 5.869950 y su familia, una (1) vivienda ubicada en la localidad de Pueblo Moreno, la cual consta de tres (3) dormitorios, cocina comedor y baño;

Que a través de la Ordenanza N° 893, de fecha 20 de agosto de 2014 el Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la donación de un (1) inmueble, propiedad del Municipio situado sobre calle Pública, Manzana N° 7, Plano de Mensura N° 179.847, con una superficie total de 352,45 m<sup>2</sup> y una vivienda que consta de tres (3) dormitorios, cocina comedor y baño;

Que mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 070 de fecha 22 de agosto de 2014 se promulga la Ordenanza N° 893, recientemente mencionada;

Que a los efectos de dar cumplimiento a las normativas enunciadas ut-supra el Municipio debe desafectar el inmueble situado en Pueblo Moreno, calle Pública, Manzana N° 7, Plano de Mensura N° 179.847 y que consta con una superficie total de 352,45 m<sup>2</sup>., del destino de reserva fiscal, recibido de la donación realizada mediante Escritura N° 39, de fecha 25 de

Febrero de 2014, Número de Entrada 4374, Matrícula N° 169.483, Sección D.U.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE de CERRITO, sanciona con fuerza de:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la desafectación el inmueble situado en Pueblo Moreno, calle Pública, Manzana N° 7, Plano de Mensura N° 179.847 y que consta con una superficie total de 352,45 m2., del destino de reserva fiscal, recibido de la donación realizada mediante Escritura N° 39, de fecha 25 de febrero de 2014, Número de Entrada 4.374, Matrícula N° 169.483, Sección D.U. a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Ordenanza N° 893/2014.-

**ARTICULO 2 º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-